

ORDENANZA N°: 33

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el **Sr. Daniel Dante Rossi, D.N.I. 16.499.406, CUIT/L 20-16499406-7**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Graciela Andrea Zorzenon, D.N.I. 17.967.345, con domicilio en calle Escribano Luis Morelli 566 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: **“Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa LOTE 25 de la MANZANA 114 de forma irregular, que mide y linda: doce metros con dos centímetros de frente al Este sobre calle Cárcano; veinticuatro metros con sesenta y nueve centímetros al Sur lindando con lote 26; doce metros con un centímetro al Oeste, lindando con lote 32; y veinticuatro metros con cincuenta centímetros al Norte, lindando con lote 24, lo que hace una superficie total de 295,18m². El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Temporini en el registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA N° 390.158 del Departamento San Justo. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S02 M114 Manz. Of.114 P25 L25”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00118**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 226/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018